

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 158 -2015-CONCYTEC-P

Lima,

06 NOV. 2015

**VISTO:** El Informe N° 176-2015-CONCYTEC-DPP, de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y el Memorando N° 291-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT, de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dicha entidad se constituye en el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, establece que una de las funciones de la institución es promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país; así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con el empresariado, universidades, embajadas y otras entidades del país y del exterior;

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como implementar mecanismos de coordinación, intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del SINACYT con otras entidades del exterior;

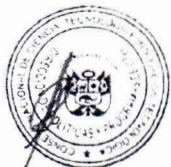
Que, EuropeAid es una Dirección General de la Comisión Europea cuya misión es ejecutar los instrumentos de ayuda externa de la Comisión Europea que son financiados por el presupuesto de la Comunidad y el Fondo Europeo de Desarrollo;

Que, EuropeAid funciona en el marco de programas plurianuales que elaboran las Direcciones Generales de Desarrollo y Relaciones Exteriores de la Comisión Europea y persiguen una repercusión concreta en el bienestar de los pueblos;

Que, EuropeAid, el 16 mayo del 2015, abrió la convocatoria a su línea de financiamiento "European and Latin American Business Services and Innovation Network (ELAN-2) - Component Two", con el objeto de apoyar a las PYME's europeas en la creación de sinergias y redes de promoción y oportunidades de negocio con países latinoamericanos;

Que, el Proyecto ELAN-2 pretende incrementar y diversificar la presencia económica de la Unión Europea en América Latina, centrando sus acciones en la transferencia de tecnología de investigación aplicadas, generadas por PYME's europeas, hacia el mercado latinoamericano;

Que, el Proyecto ELAN-2 cuenta con la participación de veinticuatro (24) instituciones, entre ellas tres (3) instituciones peruanas: i) Sociedad Nacional de Industrias, quien tiene a su cargo la coordinación del proyecto, ii) Instituto Tecnológico de la Producción y iii) CONCYTEC, quienes participan como un consorcio de actores de I+D+i con capacidades para conseguir la sostenibilidad del proyecto;



Que, el CONCYTEC participa en el proyecto como socio, al ser el organismo de gobierno especializado en materia de innovación, velando por mantener la coherencia entre los objetivos país y las acciones del proyecto;

Que, mediante carta de invitación, de fecha 7 de octubre de 2015, la Sociedad Nacional de Industrias, en su condición de Coordinador del Proyecto ELAN-2, invita a la Presidente del CONCYTEC a participar en la "Reunión de Planificación de actividades para el año 2016 en el marco del Proyecto ELAN-2", actividad que se realizará en la ciudad de Santiago, República de Chile, los días 9 y 10 de noviembre de 2015;

Que, mediante Memorando N° 291-2015-CONCYTEC-DPP-SDITT, la Encargada de las funciones de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica manifiesta que los objetivos de dicha reunión será discutir temas relacionados a las actividades del proyecto como: i) El desarrollo del estudio de ecosistema de innovación para cada uno de los países participantes, ii) Generación de oportunidades de negocios basados en tecnología (ONBT), para compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas de los eventos del 2015, y preparar las acciones a desarrollar en el 2016, iii) Acordar la estructura y gobernanza de la Red y del Consejo Asesor Internacional, por lo que propone al servidor Christian Renato Bueno Montaldo, Especialista en Innovación y Transferencia Tecnológica Productiva de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, para participar en dicha reunión, como representante del CONCYTEC;

Que, mediante Informe N° 176-2015-CONCYTEC-DPP, el Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, solicita autorizar el viaje del servidor Christian Renato Bueno Montaldo, Especialista en Innovación y Transferencia Tecnológica Productiva de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 8 al 11 de noviembre del 2015, para participar en la "Reunión de Planificación de actividades para el año 2016, en el marco del Proyecto ELAN-2", precisando que los gastos de pasajes, transporte, alojamiento y alimentación, serán cubiertos por la Sociedad Nacional de Industrias en el marco del Proyecto ELAN-2 ;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone que las resoluciones de autorización de viajes al exterior se deberán sustentar en el interés nacional o institucional;

Que, el Artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Christian Renato Bueno Montaldo, Especialista en Innovación y Transferencia Tecnológica Productiva de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del CONCYTEC, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 8 al 11 de noviembre del 2015, para participar en la "Reunión de Planificación de actividades para el año 2016, en el marco del Proyecto ELAN-2", siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 176-2015-CONCYTEC-DPP, el referido viaje no irrogará gastos al Estado Peruano;

Con el visto bueno del Secretario General, el Director (e) de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus normas modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Christian Renato Bueno Montaldo, Especialista en Innovación y Transferencia Tecnológica Productiva de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 8 al 11






de noviembre del 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado Peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido servidor deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.

  
-----  
**Gisella Orjeda, PhD**  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

